

DECRETO 802 DE 2006

(marzo 17)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 790 de 2002 y el Decreto 190 de 2003 disponen que los cargos que quedaren vacantes, como consecuencia de la jubilación o pensión de vejez de los servidores públicos que los desempeñaren, deberán ser suprimidos;

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable;

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable;

Que el Consejo Directivo de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en sesión del 28 de octubre de 2005, según consta en el Acta N° 052 decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional, la supresión de cargos vacantes de su planta de personal.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía

Nacional, los siguientes cargos vacantes:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1 (uno)

Técnico Administrativo

4065

11

1 (uno)

Secretario

5140

10

1 (uno)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Decreto 1020 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Camilo Ospina Bernal.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.